

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Bujalance**

BOP-A-2024-5218

Por la Alcaldía se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 2024, Resolución núm. 2024/00002872, del tenor literal siguiente:

«Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2022/00000652, insertado en el libro correspondiente en fecha 7 de abril de 2022, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión interina de la plaza vacante de Técnico/a Superior de Administración, Letrado/a Asesor/a y, la creación de una Bolsa para cobertura de futuros nombramientos interinos.

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 74, de 24 de abril de 2022, en el que se publican mencionadas Bases.

Considerando que, durante el proceso se produjo la contratación subvencionada de un Letrado/Asesor que determinó la desaparición de la urgencia motivadora del proceso selectivo en curso y por ende la paralización del mismo por más de dos años.

Considerando que, es necesario proceder al desistimiento del procedimiento iniciado de oficio por esta Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

**RESUELVO**

**PRIMERO. ANULAR** las Bases reguladoras, convocatoria y actos posteriores de las pruebas selectivas para la provisión interina de la plaza vacante de Técnico/a Superior de Administración, Letrado/a Asesor/a y, la creación de una Bolsa para cobertura de futuros nombramientos interinos, aprobadas por la Resolución de Alcaldía núm. 2022/00000652, insertado en el libro correspondiente en fecha 7 de abril de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 74, de 24 de abril de 2022.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Dar cuenta de esta Resolución al Negociado de Personal, a Intervención Municipal y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.



**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 18 de diciembre de 2024.– La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

